CONVOCATORIA DE LA 1ª EDICIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIÓN TALENTO" EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA

CAPÍTULO I. RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA 1ª EDICIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIÓN TALENTO" DE LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA

La Universidad de León, en el ejercicio de las funciones que le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y sus Estatutos, considera la empleabilidad, el desarrollo competencial y la preparación para el ejercicio profesional de sus estudiantes como elementos esenciales de la formación universitaria.

En este marco, la Universidad de León suscribió el 23 de junio de 2026 un Convenio de colaboración con la Fundación Princesa de Girona para el desarrollo del programa "Generación Talento", iniciativa destinada a potenciar el desarrollo de competencias transversales, facilitar la transición al empleo y favorecer el contacto del estudiantado universitario con profesionales y empresas de referencia nacionales mediante itinerarios de mentoring, formación especializada y experiencias de aprendizaje vinculadas al entorno empresarial.

El programa responde a los objetivos estratégicos de la Universidad de León en materia de empleabilidad, orientación profesional y formación integral del estudiantado, complementando la formación académica mediante actividades dirigidas al fortalecimiento de competencias personales, profesionales y digitales, altamente demandadas por el mercado laboral actual. Asimismo, constituye una oportunidad para favorecer la conexión entre el alumnado universitario y el tejido empresarial, promoviendo experiencias de aprendizaje basadas en el mentoring, el networking y el conocimiento directo de organizaciones líderes en distintos sectores productivos.

De conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones, corresponde a la Universidad de León seleccionar anualmente a diez estudiantes que participarán en el programa, garantizando un procedimiento de concurrencia basado en los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a razones de interés público, se acuerda la tramitación de urgencia del presente procedimiento. Dicho interés público se fundamenta en la necesidad de garantizar el máximo desarrollo de las actividades dentro del curso académico 2026/27. En consecuencia, se reducen los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, con el fin de asegurar la máxima celeridad en la adjudicación de las plazas, en coherencia con su finalidad de mejora de la empleabilidad.

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En virtud de las competencias atribuidas al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente,

RESUELVO

Primero. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de selección de diez estudiantes de la Universidad de León para participar en la primera edición del Programa "Generación Talento"

Segundo. Aprobar las Bases reguladoras que aparecen a continuación en la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad.

BASES REGULADORAS

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección de diez estudiantes de la Universidad de León para participar en la primera edición del programa "Generación Talento", promovido por la Fundación Princesa de Girona en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades.
2. El programa tiene como finalidad favorecer el desarrollo competencial y la empleabilidad del estudiantado, complementando su formación académica mediante actividades de orientación profesional, mentoría, formación especializada y conocimiento directo del entorno empresarial. Las personas seleccionadas participarán en un itinerario formativo diseñado para impulsar su proyección profesional. Asimismo, el programa promueve el intercambio y la conexión entre jóvenes de distintas comunidades autónomas, por lo que algunas actividades formativas se desarrollarán fuera del ámbito habitual de la Universidad de León.
3. La participación en el programa será gratuita para las personas seleccionadas, sin perjuicio de las ayudas económicas que la Fundación Princesa de Girona pueda conceder para facilitar la asistencia a determinadas actividades presenciales.

Artículo 2. Funcionamiento del programa y número de plazas.

1. En esta edición el programa se desarrollará mediante el Itinerario 1 - Generación Talento: Orientación Profesional, con una duración de 45 horas, a realizar durante el curso académico 2026/2027, estructurado en las siguientes actividades:

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Mentoring de Orientación Profesional**, mediante un proceso de acompañamiento individualizado con profesionales de empresa.
- **Sprints formativos**, consistentes en acciones de formación online dirigidas al desarrollo de competencias transversales y habilidades para la empleabilidad.
- **Dos actividades presenciales de desarrollo,** que podrán consistir en la participación en Centros de Desarrollo (Tech Experience), en Foros de Talento o en una combinación de ambas modalidades, de acuerdo con la programación establecida por la Fundación Princesa de Girona.

2. La Fundación Princesa de Girona facilitará ayudas económicas destinadas a cubrir los gastos de desplazamiento derivados de la participación en los centros de desarrollo, los foros de talento o los encuentros con las personas mentoras. La concesión, cuantía, justificación y tratamiento fiscal de dichas ayudas se regirán por las condiciones establecidas por la Fundación Princesa de Girona.
3. En esta convocatoria se ofertan diez (10) plazas.
4. La participación y aprovechamiento del programa dará derecho al alumnado al reconocimiento de 2 créditos ECTS, de conformidad con la resolución del 14 de julio de 2026 del Vicerrectorado de Actividad Académica relativa al desarrollo y aplicación de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de León para los estudios oficiales de grado y máster.
5. Entre los beneficios para el estudiantado participante destacan:
 - Impulso de la carrera profesional y aumento de la empleabilidad.
 - Aprendizaje continuo de las competencias y «soft skills» más demandadas por el mercado laboral.
 - Conocimiento de las últimas tendencias digitales y su aplicación en el mercado laboral.
 - Adquisición de nuevas perspectivas y aumento de la confianza en uno mismo.
 - Generación de “networking” con profesionales de empresas líderes del país.
 - Posibilidad de ayudas económicas para la movilidad.
 - Formar parte de “Generación Talento”, una comunidad comprometida, curiosa y corresponsable.

6. Para una información más completa y detallada del programa «Generación Talento» puede consultarse la página web https://www.generaciontalento.org/

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Artículo 3. Requisitos para la participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de Grado de la Universidad de León que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española o ser residente en España.
- Estar matriculado/a en un Grado de la Universidad de León en el curso académico 2026/2027.
- Tener superado, como mínimo, el 50 % de los créditos necesarios para la obtención del título oficial de Grado en el que se encuentre matriculado el estudiante en el curso 2026/2027.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en el programa "Generación Talento" deberán presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de solicitud, disponible en la dirección web https://servicios.unileon.es/oficina-de-practicas-y-empleabilidad/programa-generacion-talento/ dirigida al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.
 - Copia del expediente académico en el que figure la nota media de los estudios de Grado en el que se encuentra matriculado/a.
 - Justificantes oficiales de los méritos alegados conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 5.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria a través de los canales oficiales de la Universidad de León, y finalizará el 30 de octubre de 2026. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Con la entrega de la solicitud, el/la solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo que sigue:

a) Que acepta las bases de la convocatoria.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) Que acepta que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de su participación en el programa.

d) Que autoriza a la Universidad de León a obtener los datos académicos y aquellos otros que sean necesarios para la tramitación y resolución de esta convocatoria.

4. Si la solicitud o la documentación presentada fueran incompletas, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de cinco días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su solicitud.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 5. Criterios de valoración de las candidaturas.

1. Las candidaturas se valorarán conforme al siguiente baremo (puntuación máxima de 100 puntos):
 A. Nota media del Expediente académico (hasta 70 puntos): Nota media del expediente académico con dos decimales de los estudios de grado en el que se encuentra matriculado/a que podrá descargarse de la Secretaría Virtual, adjuntando el documento "Borrador del expediente" generado por la aplicación. Se tendrá en cuenta el estado del expediente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el caso de los estudiantes de doble grado se considerará la nota media más favorable de las dos titulaciones que componen el mismo, siempre que, en la misma, tenga superado el 50% de los ECTS de dicha titulación.
 B. Actividades extracurriculares (hasta 30 puntos): Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente distribución:
 - Participación en actividades de cooperación y voluntariado: hasta 10 puntos.
 - Participación en actividades de representación estudiantil en la universidad de León: hasta 10 puntos.
 - Organización de actividades deportivas y culturales: hasta 10 puntos.
2. Una misma actividad no podrá puntuarse en más de un apartado.
3. Para la valoración de estos méritos, la comisión de evaluación, formada por miembros de ambas entidades, tendrá en cuenta la dedicación horaria y el periodo de realización de cada actividad. Por este motivo, todos los méritos alegados deberán ser debidamente acreditados mediante certificado oficial o documento equivalente donde consten expresamente las funciones desarrolladas,

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el número total de horas y las fechas de ejecución. No será objeto de valoración ninguna actividad que no esté debidamente justificada documentalmente.

4. En caso de considerarse necesario, podrá convocarse a las personas candidatas a una entrevista personal con el objeto de aclarar cualquier aspecto relativo a los méritos documentados.
5. Las diez puntuaciones más altas serán seleccionadas para formar parte del programa "Generación Talento". El resto de las candidaturas admitidas constituirán una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de producirse renuncias.
6. En caso de empate en la puntuación final, tendrá preferencia la persona candidata con mayor nota media del expediente académico. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Artículo 6. Órganos competentes y Comisión de Valoración.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderán al órgano o unidad administrativa del Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente que tenga atribuidas las competencias de empleabilidad. La resolución corresponderá a la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, por delegación de la Rectora, en virtud de la Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL de 12 de noviembre de 2025).

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Directora de Programas de Talento, o persona en quien delegue, que ejercerá como presidente de la Comisión.
- Director del Área de Empleabilidad, o persona en quien delegue, que actuará como secretario de la comisión.
- Consejera de Prácticas y Empleabilidad del Consejo de Estudiantes de la Universidad de León, o persona en quien delegue, que actuará como vocal de la comisión.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria y emitirá el correspondiente informe de valoración, en el que se concretarán el resultado de la evaluación y el orden de prelación. Dicho informe servirá de base al órgano instructor para formular la propuesta de resolución. La Comisión se ajustará a las reglas aplicables a los órganos colegiados y sus miembros deberán abstenerse en los supuestos legalmente previstos.

Artículo 7. Gestión y fases del proceso.

1. La gestión de las solicitudes presentadas corresponde al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, que, en colaboración con la Fundación Princesa de Girona, se encargará de su evaluación. El proceso de selección se estructurará como sigue:

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A. Inscripción: desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta la fecha límite indicada en el artículo 4.
B. Publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas: finalizado el plazo de inscripción y comprobado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3, se publicará, en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando en su caso el motivo de exclusión. A partir del día siguiente a dicha publicación, se abrirá un trámite de audiencia y se dispondrá de cinco días hábiles para presentar alegaciones a través de la dirección vice.emprende@unileon.es
C. Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas: una vez examinadas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad.
D. Resolución del procedimiento de selección: la Comisión de Valoración evaluará las candidaturas admitidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 y emitirá el correspondiente informe de valoración, que servirá de base al órgano instructor para formular la propuesta de resolución al órgano competente. La resolución definitiva, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad, incluirá la relación de las diez personas seleccionadas, ordenadas según la puntuación obtenida, así como la lista de espera, integrada por las restantes candidaturas admitidas y ordenada conforme a los mismos criterios de valoración.

2. En caso de renuncia de alguna persona seleccionada, se llamará a las personas de la lista de espera por orden de puntuación.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. Aplazamiento o suspensión del programa.

1. En caso de fuerza mayor, la organización podrá posponer o cancelar el programa, informando de ello por los mismos medios en los que se difundió esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, se notificará igualmente a las personas participantes esta circunstancia, utilizando los mismos canales de comunicación de la convocatoria.

Artículo 9. Recursos.

1. Esta convocatoria y la resolución del procedimiento de selección agotan la vía administrativa. Contra ellas podrá interponerse recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web y en los tablones oficiales de anuncios de la Universidad de León.

2. Con todo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra la mencionada resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa de que los datos facilitados en la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de León.
2. La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la ejecución del programa “Generación Talento” descrito en esta convocatoria. Todas las personas que entren en contacto con ellos con dicha finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPDGDD. Los datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir tal finalidad, sin perjuicio de su conservación por posibles responsabilidades legales.
3. La concurrencia a esta convocatoria implica la publicación de los datos necesarios en la resolución de la solicitud, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad. Asimismo, la Universidad de León comunicará los datos de las personas solicitantes a la Fundación Princesa de Girona a los efectos de realizar conjuntamente el proceso de selección de candidaturas y, en el caso de las personas seleccionadas, a los efectos de ejecutar el programa “Generación Talento”.
4. La persona interesada consiente expresamente el citado tratamiento de datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita, y tendrá derecho a retirar su consentimiento, sin efectos retroactivos, salvo que el tratamiento quede

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

justificado por alguna otra base de legitimación recogida en el artículo 6 del RGPD.

5. Asimismo, tiene derecho a dirigirse al responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
6. Dichos derechos podrán ejercerse dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de León, a través de la dirección electrónica dpd@unileon.es. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de los formularios habilitados en su página web.

León, en la fecha de la firma electrónica.

La Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN TALENTO

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	
D.N.I./N.I.E	
Fecha de Nacimiento	
Dirección Postal	
Teléfono de contacto	
Correo Electrónico ULE	
Titulación de grado en la que se encuentra matriculado en el curso 2026/2027	

Documentación aportada:

- ☐ Formulario de solicitud
- ☐ Copia del expediente académico donde figura la nota media.
- ☐ Justificantes oficiales de los méritos alegados

☐ Declaro que, en la fecha de presentación de la presente solicitud, tengo superados el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que accedo a la solicitud.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por la Universidad de León con la finalidad de gestionar el procedimiento de selección y la participación en el programa «Generación Talento».

Los datos podrán ser comunicados a la Fundación Princesa de Girona para la valoración de las candidaturas y el desarrollo del programa. Asimismo, se publicarán los datos identificativos estrictamente necesarios para garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante la Universidad de León, a través de su Delegado de Protección de Datos (dpd@unileon.es), y presentar, en su caso, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La información completa sobre el tratamiento de los datos personales se encuentra recogida en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.

☐ **Declaro haber recibido y leído la información relativa al tratamiento de mis datos personales.**

En León, a _____ de _____ de 2026

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **dirigida a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad**.

Sra. VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE

Código Seguro De Verificación	gYofU773zsuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	14/10/2026 11:53:34
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gYofU773zsuKI18MwSkKDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		